

Bogotá D.C., 14 de junio de 2019. La Superintendencia de Sociedades, frente a las medidas adoptadas por la Superintendencia Financiera a través de las resoluciones 0712 y 0721 de 2019, las cuales ordenan suspender de forma inmediata las operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público mediante los esquemas promocionados como "Telar de los Sueños", "Tejedoras de Sueños", "Mandala", "Reciclaje" o variables de esos nombres, se permite informar lo siguiente:

- 1. Que la Superintendencia de Sociedades recibió de la Superintendencia Financiera dos (2) expedientes, los días 6 y 12 de junio, relacionados con las decisiones adoptadas por esa Entidad.
- Que a la fecha, la Superintendencia de Sociedades está analizando los expedientes remitidos, con el fin de adelantar los procedimientos necesarios para adoptar las decisiones a que haya lugar en el marco del Decreto Ley 4334 de 2008 sobre intervención.
- 3. Que, adicionalmente, se adelantarán investigaciones administrativas para determinar la viabilidad de adoptar medidas adicionales sobre otras personas relacionadas con actividades de captación o recaudo no autorizado de dineros del público bajo dichos esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4334 de 2008.
- 4. Que en todos los casos relacionados con captación ilegal de recursos y otras actividades no autorizadas, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera trabajan coordinadamente para realizar las investigaciones y la toma de las decisiones que sean procedentes dentro del marco de las competencias de cada entidad.







